

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2026-G.R. AMAZONAS-CE-EPS-OXI

IOARR: "ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) PARA EL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN 10 UNIDADES PRODUCTORAS EN LA M.P. UTCUBAMBA, M.P. BAGUA, M.P. DE LUYA - LAMUD, M.P. BONGARÁ, M.D. LUYA, M.D. OCALLÍ, M.D. OMIA, M.D. HUAMBO, M.D. CAMPORREDONDO, M.D. DISTRITO DE LA JALCA, PROVINCIA CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO AMAZONAS" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2678941.

En la ciudad de Chachapoyas, a los 12 día del mes febrero del año 2026, siendo las 15:10 horas, se reunió el Comité Especial reconformado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°000830-2025-G.R. AMAZONAS/GG, de fecha 23 de octubre de 2025, responsable del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora encargado de la supervisión de la fase de ejecución de la IOARR con CUI N°2678941.

QUORUM:

- EON. EDER ALFIO PALACIOS DE LA CRUZ
- ING. JOSE CARLOS FALEN CHAVEZ ARROYO
- ING. JESUS ALBERTO COLLANTES SIERRA

PUNTO DE AGENDA:

1. Absolución de consultas y observaciones presentado por el Sr. Fredy Alan Ccarita Cruz con RUC N°10423392857 interesado en supervisión de la fase de ejecución de la IOARR con CUI N°2678941.
2. Absolución de consultas y observaciones presentado por el Sr. Carlos Armando Ruiz Hernández con RUC N°10033669629 interesado en supervisión de la fase de ejecución de la IOARR con CUI N°2678941.

ACCIONES:

La reunión convocada se ha realizado con la finalidad de atender la absolución de consultas y observaciones del proceso de selección en mención, presentado por el interesado en supervisión de la fase de ejecución de la IOARR con CUI N°2678941, precisándose que las consultas y observaciones fueron presentadas ante este Comité Especial dentro de los plazos establecidos.

Habiendo realizado la evaluación de las consultas y observaciones presentadas y considerando a su vez la opinión técnica por parte del área usuaria; este Comité Especial de conformidad con el artículo 32°, numeral 32.1 del Reglamento de la Ley N°29230, respecto de las funciones del Comité Especial, cumple con adjuntar al presente el pliego de absolución de las consultas y observaciones dentro del plazo establecido en el calendario del proceso de selección.

ACUERDOS:

NOTIFICAR, el PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES la que a su vez será publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSION.

Sin observaciones pendientes, los miembros de este Comité Especial suscriben la presente acta en señal de conformidad, siendo las 16:45 horas del mismo día, dando por finalizada esta reunión.

ECON. EDER ALFIO PALACIOS DE LA CRUZ
Miembro Titular


GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
COMITE ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS

ECON. EDER ALFIO PALACIOS DE LA CRUZ
MIEMBRO TITULAR

ING. JOSE CARLOS FALEN CHAVEZ ARROYO
Miembro Titular


GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS

ING. JOSE CARLOS FALEN CHAVEZ ARROYO
MIEMBRO TITULAR

ING. JESUS ALBERTO COLLANTES SIERRA
Miembro Titular


GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS

ING. JESUS ALBERTO COLLANTES SIERRA
MIEMBRO TITULAR

PLIEGO ABSOLUTORIO

N°	Acápites de las Bases		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Absolución de Consulta y Observaciones
	Tipo de Formulación	LITERAL		
1.- PARTICIPANTE: FREDY ALAN CCARITA CRUZ CON RUC N° 10423392857				
1	OBSERVACION	A.2 HABILITACION	28	Señores del Comité de Selección: Observamos que, dentro de los requisitos de habilitación, se esté solicitando la Categoría B de Consultor de Obra y afines como requisito para la contratación de la entidad privada supervisora. Al respecto, y con la finalidad de promover una mayor participación de postores, en cumplimiento del numeral 1 del Artículo II del Reglamento de la Ley N.° 29230, referido al principio de Libertad de Concurrencia, solicitamos que únicamente se exija contar con el registro de consultor de obra en la especialidad directamente vinculada al objeto de la convocatoria. En ese sentido, considerando que el proceso tiene por objeto la supervisión de la adquisición de quince (15) compactadoras de basura, la especialidad requerida debería ser Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines. Asimismo, en virtud de que el objeto de la contratación es contar con una entidad privada supervisora, resulta necesario que esta cuente con experiencia en la supervisión de proyectos ejecutados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos (OXI), conforme a lo establecido en la Ley N.° 29230. En tal sentido, y en cumplimiento del principio de Eficacia y Eficiencia previsto en el Artículo II de la citada Ley, a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos y asegurar condiciones de calidad en la supervisión, solicitamos que se incluya como requisito de habilitación que la entidad privada supervisora se encuentre inscrita en el Registro de Entidades Privadas Supervisoras del portal de PROINVERSIÓN. De esta manera, se garantiza la contratación de una empresa y/o persona natural que cuente con las acreditaciones y experiencia necesarias en la supervisión de proyectos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, asegurando así el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación. Por lo que solicitamos que en las bases integradas queden de la siguiente forma: El comité de selección ACOGE la observación del participante, que de acuerdo al numeral 1 y 2 del Art II del Reglamento de la Ley N.° 29230 de Obras por Impuesto, este comité considera ampliar los requisitos de Habilitación para lograr una mayor participación de postores, es por ello que en las bases integradas se modificara ello para los folios 28 y 48, por lo que quedara de la siguiente forma: A.2 HABILITACION Requisito: • Contar con Registro Único del Contribuyente Habilitado (Activo y Habido) • La persona Natural o Jurídica que desee participar en el proceso de selección, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado. • Estar inscrito como Consultor de Obras en la especialidad: Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines • Estar registrado como entidad privada supervisora en la página web de Proinversion. • En el Caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe de acreditar este requisito. Acreditación: • Copia de Ficha RUC • Copia de RNP • Copia de Constancia de Inscripción de entidad privada supervisora en Proinversión. 7.3 Habilitación





				A.2 HABILITACION Requisito: • Contar con Registro Único del Contribuyente Habilitado (Activo y Habido) • La persona Natural o Jurídica que desee participar en el proceso de selección, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado. • Estar inscrito como Consultor de Obras en la especialidad: Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines • Estar registrado como entidad privada supervisora en la página web de Proinversion. Acreditación: • Copia de Ficha RUC • Copia de RNP • Copia de Constancia de Inscripción de entidad privada supervisora en Pro Inversión. Lo requerido en esta observación debe corregir el 48 de las bases administrativas	Requisito: • Contar con Registro Único del Contribuyente Habilitado (Activo y Habido) • La persona Natural o Jurídica que desee participar en el proceso de selección, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado. • Estar inscrito como Consultor de Obras en la especialidad: Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines • Estar registrado como entidad privada supervisora en la página web de Proinversion. • En el Caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe de acreditar este requisito. Acreditación: • Copia de Ficha RUC • Copia de RNP • Copia de Constancia de Inscripción de entidad privada supervisora en Pro Inversión.
2	OBSERVACION	B.1 EQUIPAMIENTO	29	Señores del Comité: Observamos el requisito de equipamiento previsto en el literal B.1, en el cual se exige un (01) teléfono celular, una (01) computadora, así como un (01) escritorio y una (01) silla. Al respecto, consideramos innecesario y restrictivo exigir el escritorio y la silla, por no guardar relación directa con el objeto de la contratación. En tal sentido, solicitamos que se elimine de las Bases Integradas la exigencia del escritorio y la silla, a fin de promover una mayor participación de postores.	El comité de selección NO ACOGE la observación del participante, en virtud a que este tipo de requerimiento no limita la participación de los postores ni transgrede ningún principio del Art 2 del Reglamento de la Ley 29230.



3	OBSERVACION	B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO ESPECIALISTA JEFE DE SUPERVISION	29	Señores del comité OBSERVAMOS que se esté solicitando la acreditación de la experiencia general para el Especialista jefe de Supervisión en las bases de la siguiente forma: <u>Experiencia General Profesional: Sustentada con copia del diploma de incorporación al colegio respectivo.</u> Por lo que en merito al principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato solicitamos modificar en las bases integradas para EL ESPECIALISTA JEFE DE SUPERVISION que la acreditación de la experiencia general sea de la siguiente forma: <u>Experiencia General Profesional: Sustentada con copia del Certificado de Habilidad Vigente.</u> Y así mismo solicitamos ampliar la experiencia requerida en cumplimiento al principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato según el Art 2 del Reglamento de la Ley 29230, por lo que solicitamos adicionar en las bases integradas la siguiente experiencia específica: <u>Elaboración de expedientes técnicos para la adquisición de maquinaria en general y/o supervisor de mantenimiento y/o experto independiente para la adquisición de maquinaria en general.</u>	El comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante, en mérito de definir de forma clara y cumplir los principios de Libertad de Concurrencia y Transparencia, sobre los requisitos de experiencia general solicitado para el personal clave (ESPECIALISTA JEFE DE SUPERVISION) se ampliará la solicitud de copia del certificado de habilidad vigente. Respecto a la solicitud de ampliación de la experiencia específica para el ESPECIALISTA JEFE DE SUPERVISION en coherencia al principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato se ampliará la experiencia solicitada, por lo que modificará en las bases integradas de la siguiente forma: FOLIO 29 y 49 B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO ESPECIALISTA JEFE DE SUPERVISION REQUISITO MINIMO EXPERIENCIA Experiencia General no menor de dos (02) años, sustentada con copia de incorporación al colegio respectivo y/o copia del certificado de habilidad vigente. Sustentar como mínimo dos (02) en: Supervisión y/o Evaluador y/o jefe de supervisión y/o inspección o evaluación técnica de vehículos mayores y/o especialista en mecánica preferentemente compactadoras, unidades móviles de maquinaria pesada, o vehículos pesados y/o Residente, Supervisor, Inspector o jefe de Supervisión en proyectos de Adquisición, implementación o mantenimiento de flotas de vehículos mayores o capacitador y/o Elaboración de expedientes técnicos para la adquisición de maquinaria en general y/o supervisor de mantenimiento y/o experto independiente para la adquisición de maquinaria en general.
4	OBSERVACION	B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO TECNICO ESPECIALISTA	29		El Comité de Selección ACOGE PARCIALMENTE la observación formulada por el participante, con la finalidad de no limitar la participación de postores; en ese sentido, se ampliará el perfil del Técnico Especialista en Maquinaria y se modificará el requisito referido a la experiencia general, toda vez que la forma de acreditación inicialmente solicitada no resultaría legalmente válida para técnicos, debido a que estos no



DE
MAQUINARIA

Señores del comité OBSERVAMOS el perfil del Técnico especialista en maquinaria, debido a que se está solicitando únicamente los siguientes perfiles: Ing. Electrónico y/o Mecánico electricista o a fin, los cuales limitan la participación de postores, por lo que solicitamos ampliar los perfiles profesionales para este personal clave de la siguiente forma:

Ing. Electrónico y/o Ing. Mecánico y/o Ing. Mecatrónico y/o Técnico Mecánico Electricista y/o Técnico en Mecánica Automotriz y/o Técnico en Mecánica de Mantenimiento y/o Técnico en Estructura Metálica y/o Técnico en Soldadura y/o Bachiller en Ingeniería Mecánica y/o Bachiller en Ingeniería Mecatrónica o a fin.

Además de ellos solicitamos que la acreditación del personal profesional en caso de los ingenieros sea acreditada con la presentación de la habilidad correspondiente y en caso de los técnicos con la presentación de su título de técnico.

También solicitamos ampliar la experiencia específica solicitada para el profesional en mención de la siguiente forma:

Elaboración de expedientes técnicos para la adquisición de maquinaria en general y/o supervisor de mantenimiento y/o experto independiente para la adquisición de maquinaria en general y/o mecánico en reparación de maquinaria en general y/o evaluador de maquinaria en general y/o asistente de taller mecánico y/o mecánico de taller y/o mecánico de maestría

cuentan con diploma de incorporación a un colegio profesional, requisito exigible únicamente a profesionales titulados como los ingenieros; en mérito a lo expuesto y a fin de promover una mayor concurrencia, se procederá a efectuar la correspondiente modificación en las Bases Integradas en los siguientes términos:

FOLIO 29 y 49

B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO

TECNICO ESPECIALISTA DE MAQUINARIA PROFESIONAL

Titulado, Colegiado y Habilitado y/o copia de título de técnico y/o certificado de técnico en las siguientes profesiones: Ing. Electrónico y/o Ing. Mecánico y/o Ing. Mecatrónico y/o Técnico Mecánico Electricista y/o Técnico en Mecánica Automotriz y/o Técnico en Mecánica de Mantenimiento y/o Técnico en Estructura Metálica y/o Técnico en Soldadura y/o Bachiller en Ingeniería Mecánica y/o Bachiller en Ingeniería Mecatrónica o a fin.

REQUISITO MINIMO EXPERIENCIA

- Experiencia general no menor de dos (02) años, sustentada con: copia de diploma de incorporación al colegio respectivo y/o copia del certificado de habilidad vigente y/o copia de título de técnico y/o certificado de técnico.
- Sustentar como mínimo dos (02) en: Supervisión y/o evaluador y/o jefe de supervisión y/o inspección o evaluación técnica de vehículos mayores y/o especialista en mecánica preferentemente en compactadoras, unidades móviles de maquinaria pesada, o vehículos pesados y/o Residente, Supervisor, Inspector o jefe de Supervisión o asistente técnico en proyectos de adquisición, implementación o mantenimiento de flotas de vehículos mayores o capacitador y/o Elaboración de expedientes técnicos para la adquisición de maquinaria en general y/o supervisor de mantenimiento y/o experto independiente para la adquisición de maquinaria en general y/o mecánico en reparación de maquinaria en general y/o evaluador de maquinaria en general y/o



					asistente de taller mecánico y/o mecánico de taller y/o mecánico de maestranza.
5	OBSERVACION	C.1 FACTURACION	31	Señores del Comité: Observamos los servicios de consultoría similares para acreditar la experiencia del postor limita la participación de potenciales postores, afectando la libre competencia. En ese sentido, y en cumplimiento del principio de Libertad de Competencia establecido en el Artículo II de la Ley N° 29230, solicitamos que dicho requerimiento sea ampliado y/o flexibilizado en las Bases Integradas, conforme a la siguiente propuesta: EXPERIENCIA DEL POSTOR FACTURACION Se consideran servicios de consultoría similares: Supervisión de obras por impuesto para la adquisición de maquinaria en general y/o Reparación de Maquinaria Pesada en General y/o Experto Independiente para la Adquisición de Maquinaria en General y/o especialista mecánica en general	El Comité de Selección ACOGE la observación formulada por el participante, en virtud a cumplir los principios de Libertad de Competencia e Igualdad de Trato se ampliará la experiencia del postor solicitado en el literal C.1 de la Facturación de la siguiente forma en las bases integradas: Folio 31 y 49 C EXPERIENCIA DEL POSTOR C.1 FACTURACION Requisito: Se considera servicios de consultoría similares a lo siguiente: Proyectos de Inversión o IOARR referente a Vehículos mayores o mejoramiento y/o ampliación y/o adquisición y/o creación y/o reposición y/o optimización y/o adquisición de vehículos y/o ambulancias y/o patrulleros y/o camionetas y/o Supervisión de obras por impuesto para la adquisición de maquinaria en general y/o Reparación de Maquinaria Pesada en General y/o Experto Independiente para la Adquisición de Maquinaria en General y/o especialista mecánica en general.
6	OBSERVACION	B.1.1 FORMACION ACADEMICA	38	Señores del Comité: Observamos, que no se esté considerando alguna formación académica de acuerdo al objeto de la convocatoria, por lo que solicitamos eliminar la maestría solicitada en las bases y reemplazarlo de la siguiente forma: B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B1.1 FORMACION ACADEMICA Criterio: Se evaluará en función de la formación académica del personal clave propuesto como ESPECIALISTA JEFE DE SUPERVISION considerando los siguientes niveles: NIVEL 1: CURSO ESPECIALIZADO EN ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y SUPERVISION DE OBRAS (35 PUNTOS) NIVEL 2: TITULADO COLEGIADO (25 PUNTOS)	El Comité de Selección ACOGE PARCIALMENTE la observación formulada por el participante, en merito a lograr una mayor participación de postores para se ampliará lo solicitado para el literal B1.1 de la formación académica de la siguiente forma: B. CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.1.1 FORMACION ACADEMICA Criterio: Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto como ESPECIALISTA JEFE DE SUPERVISION considerándose los siguientes niveles: NIVEL 1: MAESTRIA EN ADELANTE y/o CURSO ESPECIALIZADO EN ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS Y SUPERVISION DE



					OBRAS NIVEL 2: TITULADO COLEGIADO Acreditación: Se acreditará con copia simple de (CONSIGNAR TITULOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA)
7	OBSERVACION	B.2 EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE	38	Señores del Comité: Observamos que se esté limitando la participación de postores, por lo que solicitamos ampliar la experiencia del ESPECIALISTA JEFE DE SUPERVISION solicitado en el numeral B.2 de los factores de evaluación, por lo que solicitamos agregar la siguiente experiencia adicional: Se consideran como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: (...)..Elaboración de expedientes técnicos para la adquisición de maquinaria en general y/o supervisor de mantenimiento y/o experto independiente para la adquisición de maquinaria en general ...(..)	El Comité de Selección ACOG la observación formulada por el participante, en concordancia con la observación Nro 03, se ampliará la experiencia del personal clave solicitado en el literal B.2, por lo que en las bases integradas quedar de la siguiente forma: B.2 EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto en ESPECIALISTA JEFE DE SUPERVISION. Se consideran como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: Supervisión y/o Evaluador y/o jefe de supervisión y/o inspección o evaluación técnica de vehículos mayores y/o especialista en mecánica preferentemente compactadoras, unidades móviles de maquinaria pesada, o vehículos pesados y/o Residente, Supervisor, Inspector o jefe de Supervisión en proyectos de Adquisición, implementación o mantenimiento de flotas de vehículos mayores o capacitador y/o Elaboración de expedientes técnicos para la adquisición de maquinaria en general y/o supervisor de mantenimiento y/o experto independiente para la adquisición de maquinaria en general.



8	OBSERVACION	14.2 OTRAS PENALIDADES	52	Señores del Comité: Observamos que se han establecido penalidades que no guardan proporción con el objeto de la supervisión, como es el caso de la no presentación del informe de valorización mensual, la cual acarrea una penalidad equivalente a una (01) UIT. Dicho monto resulta desproporcionado y excesivo, vulnerando los principios que rigen la contratación pública. En ese sentido, solicitamos que se modifique el monto de las penalidades previstas en los numerales 3 y 4 del folio 52 de las Bases Administrativas, estableciéndose una penalidad de 0.05 UIT por cada día de retraso, a fin de garantizar criterios de razonabilidad y proporcionalidad.	El Comité de Selección ACOGE PARCIALMENTE la observación formulada por el participante y, en atención al principio de Integridad previsto en el artículo 2 de la Ley N.º 29230, se modificara la penalidad correspondiente únicamente al numeral 3 consignado en el folio 52 de las Bases, tomando como referencia lo establecido en el numeral 1 que fija una penalidad de 0.5 UIT, por cuanto dicho monto guarda razonable proporción con el objeto de la convocatoria; en consecuencia, no resulta viable acceder a la reducción solicitada por el observante a 0.05 UIT, y además de ello no se acepta la reducción del numeral 4 debido a que vulnera el principio de legalidad, por lo que se procede a modificar las bases integradas de la siguiente forma: 14.2 OTRAS PENALIDADES (3) Supuesto de Aplicación de Penalidad Por no presentar a la entidad el informe de la valorización mensual dentro de los diez (10) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. (3) Forma de Calculo Media (0.5) UIT vigente por cada día de retraso en presentación
---	-------------	------------------------------	----	--	--



N°	Acápite de las Bases		Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Absolución de Consulta y Observaciones
	Tipo de Formulación	LITERAL		
2.- PARTICIPANTE: CARLOS ARMANDO RUIZ HERNANDEZ CON RUC N° 10033669629				
	OBSERVACION	ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN A.2 HABILITACION	28	El comité de selección ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante, que de acuerdo al numeral 1 y 2 del Art II del Reglamento de la Ley N.º 29230 de Obras por Impuesto, este comité considera ampliar los requisitos de Habilitación para lograr una mayor participación de postores, es por ello que en las bases integradas se modificara ello para los folios 28 y 48, por lo que quedara de la siguiente forma:



			OBSERVACIÓN N° 01 ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN A.2 HABILITACIÓN (REQUISITO) CONSULTORÍA DE OBRAS Y AFINES. CATEGORÍA B O SUPERIOR EN EL INCISO A.2 HABILITACIÓN, SOLICITAN QUE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA CUENTE CON CONSULTORÍA DE OBRAS Y AFINES, CATEGORÍA B O SUPERIOR, EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES, SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL CONSIDERAR CATEGORÍA A O SUPERIOR QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA A.2 HABILITACIÓN REQUISITO: • CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE HABILITADO (HABIDO Y ACTIVO). • LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE DESEE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁ ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL ESTADO. • CONSULTORÍA DE OBRAS Y AFINES. CATEGORÍA A O SUPERIOR	A.2 HABILITACION Requisito: • Contar con Registro Único del Contribuyente Habilitado (Activo y Habido) • La persona Natural o Jurídica que desee participar en el proceso de selección, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado. • Estar inscrito como Consultor de Obras en la especialidad: Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines • Estar registrado como entidad privada supervisora en la página web de Proinversion. • En el Caso de Consorcios, cada integrante del Consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe de acreditar este requisito. Acreditación: • Copia de Ficha RUC • Copia de RNP • Copia de Constancia de Inscripción de entidad privada supervisora en Proinversión.
--	--	--	--	--